

He aquí los frutos de la licencia moderna ; he aquí los males que la Iglesia quiere arrancar de la sociedad, al combatir esta licencia y este liberalismo (1), con la publicación del Syllabus. Los errores resumidos en este documento han sido llamados con razón, *los artículos del código de la revolución cosmopolita* : estas son en efecto las doctrinas revolucionarias enunciadas bajo todas las formas, y dispuestas á hundir la sociedad humana en el fondo del abismo. Quiera Dios que la condenación pronunciada por la Iglesia, sea bastante poderosa para ahogar estos gérmenes de muerte y de disolución social.

(1) No debemos callar aquí que el liberalismo está íntimamente ligado con la masonería, cuyos principios ha aceptado, sirviéndose de ella para sus planes impíos. Véase Labis, *El Liberalismo, la Masonería y la Iglesia católica*. Bruselas, 1870.

PARTE SEGUNDA

DOGMÁTICA

1. En la primera parte, en la *Apologética*, se ha visto cuál es la verdadera religión : resta saber cuáles son los dogmas enseñados por esta religión. Tal es el objeto de la segunda parte, ó sea de la *Dogmática*. Objeto.

La verdadera religión es la cristiana, establecida por Jesucristo ; y el cristianismo verdadero y puro, ó la verdadera Iglesia de Jesucristo es la Católica Romana. — Así lo hemos demostrado.

2. Para saber de un modo cierto cuál es la verdadera *doctrina* cristiana, la que enseñaron Jesucristo y los Apóstoles, no tenemos que hacer sino interrogar á la Iglesia, que es la depositaria, preguntándole qué es lo que cree y qué es lo que enseña. Su respuesta será eco fiel de la predicación de los Apóstoles y de la palabra de Jesucristo.

La cuestión actual no consiste en saber si la doctrina de la Iglesia es verdadera y los dogmas que nos propone han sido divinamente revelados y enseñados Exposición de la verdadera

doctrina
cristiana
ó de la
doctrina
de la
Iglesia
guardado-
ra del
depósito
de la fe.

por Jesucristo: estos puntos quedan demostrados; trátase de saber cuáles son estos dogmas, cómo debemos entenderlos, y qué relaciones tienen entre sí. Esta cuestión, por lo que se ve, más que de prueba es de exposición. Admitida la Iglesia Católica, las demostraciones y las pruebas siempre útiles para defender la fe contra la herejía ó la impiedad no son rigurosamente necesarias: la infalibilidad de la Iglesia ahorra toda demostración. En lo tocante al dogma resuelve todas las controversias: *Solutio omnis controversiæ Ecclesie*.

¿Cuál es la doctrina de la Iglesia, cuáles son sus dogmas?

3. Á esta cuestión da la Iglesia una respuesta clara y precisa, mostrando el símbolo de su fe, las definiciones de sus Papas y de sus Concilios y las enseñanzas de sus Doctores.

4. Este símbolo, estas definiciones y enseñanzas constituyen lo que se llama *doctrina de la Iglesia*, la doctrina católica. — Llámase también *depósito de la fe*, porque Jesucristo confió su doctrina á la Iglesia para que fuese la guardadora é intérprete fiel, sin alterarla lo más mínimo. La Iglesia ha conservado *inalterable* el divino depósito. Cuando las circunstancias lo exigen, explica lo que es oscuro y define lo que es discutido; pero nunca cambia nada. Las verdades reveladas que constituyen el tesoro de la fe, son otras tantas piedras preciosas de que la Iglesia es depositaria: ella las pone muchas veces á nueva luz y las hace brillar con nuevos resplandores; pero no añade revelación ni invención nueva á la doctrina que recibió de los Apóstoles.

5. La doctrina católica comprende muchas catego-

rias de verdades distintas, que unidas entre sí forman un todo completo como las diversas partes de un templo magnífico. Son estas:

1º. Las que se refieren á las bases mismas de la doctrina y que llamaremos verdades ó dogmas *preliminares*.

2º. Las que conciernen á Dios y á sus verdaderos atributos.

3º. El misterio de la Santísima Trinidad.

4º. La creación del mundo, del hombre y de los Ángeles.

5º. El pecado original

6º. La Redención.

7º. La gracia.

8º. Los Sacramentos.

9º. La ley, los pecados y las virtudes.

10º. Las postrimerías del hombre y del mundo.

Conjunto
de la
doctrina
católica.

CAPITULO PRIMERO

DOGMAS PRELIMINARES

Regla de fe.

6. Los dogmas preliminares son : 1º. La divinidad de la religión cristiana y de la Iglesia católica. 2º. La regla de fe católica. — Ya hemos visto más arriba la divinidad de la religión cristiana y de la Iglesia católica ; vamos á hablar aquí de la *regla de fe*.

7. Hay que distinguir una doble regla de fe : 1º. La regla *vulgar* que consiste en la autoridad de la Iglesia y que basta á los simples fieles para salvaguardia de sus creencias ; 2º. la regla de fe *científica*, que es más completa y necesaria para demostrar y defender la fe. Esta última que debemos exponer se enuncia así : *La fe católica comprende todos los puntos de doctrina* (1)

(1) Trátase aquí de los puntos de doctrina que son *de fe* en el sentido riguroso de la palabra, es decir, que son no solamente *ciertos* sino estrictamente *obligatorios* : se han de creer bajo pena de naufragar en la fe y creyéndolos se permanece católico. Muchas veces, como escribió Pío IX á un congreso de sabios alemanes, no basta á los católicos prudentes y sabios aceptar exclusivamente los dogmas solemnemente propuestos, sino que deben también someterse á las

contenidos en la Escritura ó en la Tradición y propuestos por la Iglesia á la creencia de los fieles. En otros términos : *La doctrina de la fe cristiana está contenida en el doble tesoro de la Escritura y de la Tradición y la Iglesia es su intérprete infalible* (1). Esta enunciación contiene implícitamente muchos dogmas, que se reducen á tres puntos : 1º. La Santa Escritura ; 2º. la Tradición ; 3º. la autoridad docente de la Iglesia.

decisiones doctrinales, que emanan, aunque con menos solemnidad, ya del Soberano Pontífice, ya de las Congregaciones romanas autorizadas por él ; y no desechar la doctrina *generalmente enseñada* por los teólogos y doctores católicos. Porque « no basta, dicen los » Padres del Concilio Vaticano, evitar la perversidad de la herejía si » no se huye diligentemente también de los errores que más ó menos » se le aproximan, y por eso advertimos á todos los cristianos, que » están en el deber de observar las constituciones y los decretos, por » los cuales la Santa Sede ha proscrito y condenado las opiniones » perversas de este género que no se enumeran aquí en toda su » extensión. » *Dei filius*, al fin. — Véase *Elementa Theol. Dogm.* Tract. I. n. 146, y siguientes.

(1) La autoridad infalible de la Iglesia, parte formal de la regla de fe *católica*, constituye la diferencia radical que distingue nuestra regla de fe de la de los *heterodoxos*. — Estos últimos llamados protestantes, toman por regla la *Biblia interpretada por la razón individual de cada uno*. Por lo que se ve, esta regla de fe, si por ventura se puede llamar regla, se reduce al libre examen, al juicio ó opinión de cada uno. Es la autoridad de la razón individual reemplazando á la autoridad de la Iglesia establecida por Jesucristo. El hombre no tiene más revelación que la de su juicio, según el cual se explicará la Biblia como le parezca, haciendo decir á este libro revelado *en pro* y *en contra*. Considerado así el carácter infalible y divino de las Escrituras se desvanece y no queda más que la razón humana entregada á sus teorías y á sus aberraciones. — Por esto los protestantes, y en general, todos los heterodoxos que desechan la autoridad de la Iglesia, por poco consecuentes que sean, van hasta negar la revelación divina sumergiéndose en las tinieblas del racionalismo, adonde van á parar todos los errores de la impiedad moderna.

Artículo primero

LA SANTA ESCRITURA

8. La Santa Escritura no es otra cosa que la Biblia ó los libros bíblicos cuya autenticidad histórica dejamos demostrada, pero al hacerlo procedimos desde el punto de vista puramente humano, sin hablar de la inspiración divina.

Autoridad divina.

La fe nos enseña que estos libros tienen autoridad más que humana; su autoridad es divina y encierra la palabra del mismo Dios.

Inspiración de los libros santos.

9. Constituyen en efecto la misma palabra de Dios; porque es el Espíritu Santo que la inspiró á sus autores, es decir, quien dirigió la pluma á los escritores sagrados, quien iluminó su inteligencia y les sugirió, al menos en cuanto á la sustancia, lo que debían escribir. Una carta escrita por un secretario real y dictada por el rey, es verdaderamente la carta y la palabra real; del mismo modo las Santas Escrituras, escritas con la inspiración del Espíritu Santo, son verdaderamente los escritos de Dios, la palabra de Dios. *¿Qué es el volumen de las Escrituras?* pregunta San Gregorio; y contesta con San Agustín: *es una carta divina, una misiva de Dios todopoderoso, dirigida á sus criaturas que viven sobre la tierra.*

Oscuridad é interpretación de las Escrituras.

Esta divina palabra encierra tesoros de sabiduría; pero al mismo tiempo cosas tan profundas y oscuras que en ellas se perderían las inteligencias ordinarias. Por esto debe de ser interpretada y explicada á los fieles, encargo que sólo fué concedido á la Iglesia, la cual conserva el *Canon de las Escrituras*.

10. Entiéndese por *Canon* de las Escrituras el verdadero catálogo de los libros inspirados, que se llaman por esta razón *libros canónicos*.

Canon de las Escrituras.

11. Los eruditos dividen estos libros en *protocanónicos* y *deuterocanónicos*, es decir, en libros canónicos de primero y segundo orden. Esta distinción no se refiere en manera ninguna á la autoridad intrínseca de los libros sino á un simple hecho histórico. Unos y otros tienen el mismo carácter divino; pero los primeros fueron siempre reconocidos como canónicos en tanto que los segundos no tan claramente conocidos como tales dieron lugar á controversias hasta que la Iglesia los declaró solemnemente canónicos.

Los libros canónicos son 72 y los títulos son los siguientes: *Antiguo Testamento*: El Génesis, El Éxodo, El Levítico, Los Números, El Deuteronomio, Josué, Los Jueces, Ruth, Los Cuatro Libros de los Reyes, Los Paralipómenos, (dos libros) Esdras, Nehemías, Tobías, Judith, Esther, Job, Los Salmos, Los Proverbios, El Eclesiastés, El Cantar de los Cantares, La Sabiduría, El Eclesiástico, Isaías, Jeremías, Baruth, Ezequiel, Daniel, Oseas, Joel, Amós, Abidias, Jonás, Micheas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Aggeo, Zacharías, Malachías, Los Machabeos, (dos libros).

Nuevo Testamento: Los Cuatro Evangelios: San Mateo, San Marcos, San Lucas, San Juan; Los Actos, Las Epístolas (en número de 21), el Apocalipsis.

Estos libros de uno y otro Testamento forman el conjunto de las Santas Escrituras y constituyen el primer tesoro de las verdades reveladas. — El segundo tesoro es la Tradición.

Artículo segundo

LA TRADICIÓN

Noción
de la
Tradición.

12. La Tradición considerada como segundo tesoro de la fe es la *palabra de Dios no escrita*, así como la Escritura es la *palabra de Dios escrita*. En este concepto forma el complemento de las Escrituras y puede definirse: *Conjunto de verdades reveladas que no están escritas en los libros santos; porque fueron enseñadas en un principio de viva voz por Jesucristo y los Apóstoles, y después han sido conservadas en la Iglesia por transmisión no interrumpida, ya oral, ya escrita.*

Como ejemplo de dogmas tradicionales se pueden citar el Canon de los libros inspirados, la perpetua virginidad de la Santa Madre de Dios, el número preciso de los sacramentos, etc.

Canal
de la
Tradición.

13. La Tradición, lo mismo que la Santa Escritura, ha llegado hasta nuestros días en toda su pureza, transmitida, ya por una práctica constante y universal como los Sacramentos, ya por la enseñanza oral y por los escritos de los SS. Padres y Doctores.

Padres y
Doctores
de la
Iglesia.

14. Los escritos de los Padres y Doctores de la Iglesia, sin tener la divinidad de la inspiración, poseen la más alta autoridad y merecen el más profundo respeto. Sus autores fueron por lo general Obispos tan sabios como santos: representan la enseñanza pública de la Iglesia de edad en edad desde los tiempos apostólicos hasta nuestros días. Los principales son: San Ambrosio, San Agustín, San Jerónimo, San León, San Gregorio, San Juan Crisóstomo, San Basilio, San Atanasio, San Cirilo, San Bernardo, Santo Tomás de Aquino.

El conjunto de sus escritos también se llama muchas veces *Tradición*, porque son el gran canal de la Tradición divina y encierran los testimonios que la Iglesia docente ha dado de siglo en siglo de las verdades de la fe. — Conviene, sin embargo, no confundir el nombre de *Tradición*, dado á los escritos de los Padres, con el sentido estricto de esta palabra empleada para designar el conjunto de dogmas no comprendidos en la Escritura.

Artículo tercero

AUTORIDAD DOCTRINAL DE LA IGLESIA

15. Acabamos de ver que todas las verdades reveladas que constituyen el sagrado depósito de la fe están encerradas en este doble tesoro: la *Escritura* y la *Tradición* divina.

Este doble tesoro debía conservarse de siglo en siglo, y los dogmas que contiene debían ser enseñados y explicados en su verdadero sentido y sin apelación á todas las generaciones. He aquí por qué Jesucristo estableció su Iglesia para ser la guardadora fiel y el intérprete infalible de su doctrina revelada, *la columna y la base inquebrantable de la verdad.*

16. En la cuestión que nos ocupa, el nombre de Iglesia debe tomarse en el sentido de *Iglesia docente*, es decir, San Pedro y los Apóstoles en primer lugar y después de ellos el Papa y los Obispos con todos los sacerdotes que legítimamente instruyen á los fieles por el ministerio de la predicación y de la enseñanza. Hay que hacer aquí una distinción entre los Obispos y los simples presbíteros: los primeros tienen el cargo, no solamente de predicar sino también de definir la verda-

Iglesia
docente.

dera doctrina y de condenar el error ; los segundos tienen simplemente por oficio predicar á los fieles lo que ha sido definido y propuesto por el Episcopado.

Infalibilidad.

Se ha visto más arriba (1) que Jesucristo dejó á su Iglesia el don de la infalibilidad, es decir, la gracia de estar siempre á cubierto de todo error en la fe y en la enseñanza de la fe. — *La infalibilidad en la enseñanza*, como indica la palabra es atributo de la Iglesia docente y principio conservador de la verdadera fe.

Deseando el Salvador que en la serie de las edades, la fe de los fieles permaneciera intacta y que los entendimientos no fuesen juguete de las opiniones humanas, debía dar á su Iglesia un principio permanente de certidumbre y de luz. Á este efecto, tenía necesariamente, ó que permanecer el Hijo de Dios sobre la tierra, ó establecer en su lugar un oráculo y un magisterio tan infalible como Él mismo. Este último medio fué el escogido, dando á su Iglesia docente la prerrogativa de la infalibilidad, es decir, una asistencia particular del Espíritu Santo que la garantizase siempre de todo error en la enseñanza de la fe : *El Espíritu Santo*, dijo Él, *que mi Padre os enviará en mi nombre os enseñará todas las cosas ; es el Espíritu de verdad que os dará para que permanezca siempre con vosotros* (San Juan, xiv, 17, 26).

Con esta asistencia del Espíritu Santo la Iglesia se ha hecho participante de la infalibilidad del mismo Jesucristo, como Éste lo declaró con las siguientes palabras : *Quien á vosotros oye á mí me oye ; y quien á vosotros desprecia á mí me desprecia.* (San Lucas, x, 16.)

(1) Parte I, cap. 2, art. I, núm. 40, pág. 75.

Esta enseñanza perpetua de Cristo en la Iglesia fué figurada por la predicación del Salvador en la barca de Simón Pedro, cuando sentado en ella predicó el divino Maestro al pueblo reunido en la ribera de Genesareth : así también en la Iglesia católica, barca espiritual de Pedro, el Divino Maestro continuará instruyendo á los pueblos hasta el fin del mundo.

17. Además de las palabras arriba citadas, hay otras que demuestran también la infalibilidad de la Iglesia docente : *Yo os envío*, dijo el Salvador á los Apóstoles, *como mi Padre me ha enviado* (San Juan, xx, 21). *Id, por toda la tierra, predicad el Evangelio á todas las criaturas : el que creyere y fuere bautizado, será salvo ; mas el que no creyere será condenado* (San Marcos, xvi, 15, 16). *Id, pues, y enseñad á todas las gentes, enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado. Y mirad que yo estoy con vosotros todos los días* (asistiéndoos con el Espíritu Santo, mientras enseñéis) *hasta la consumación de los siglos* (San Mateo, xxviii, 20).

El Señor concedió el privilegio de la infalibilidad de un modo especial á San Pedro, cuando al confiar al príncipe de los Apóstoles el rebaño entero de los fieles, para alimentarlos con la sana doctrina, el Pastor divino le dijo : *Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas*. También le había dicho, poco tiempo antes : *Simón, Simón, mira que Satanás ha querido zanzanearos como trigo* (para alterar vuestra fe). *Pero yo he rogado por ti á fin de que tu fe no desfallezca : y tú, una vez confirmado, confirma á tus hermanos* (San Lucas, xxii, 31).

Por estas divinas palabras necesariamente eficaces, el Hijo de Dios concedió la infalibilidad á San Pedro personalmente y á la Iglesia docente en general.

Prueba de la infalibilidad.

18. ¿En qué es infalible la Iglesia? ¿Cuál es el objeto de su infalibilidad?

Objeción
á la
infalibili-
dad.

La Iglesia es infalible no ya en las cuestiones puramente científicas, que no tengan relación alguna con los dogmas; sino *en materia de fe y de costumbres*, es á saber; en lo que concierne á las cosas de la religión: tales como la definición de los artículos de la fe, la interpretación de las Escrituras, la explicación del Símbolo, la decisión de las controversias dogmáticas, la condenación de las herejías y de los errores, la regla de las costumbres, la disciplina general, la liturgia y la canonización de los Santos.

Sujetos
ó personas
deposita-
rios de la
infalibili-
dad.

19. ¿Cuáles son en la Iglesia los hombres que poseen el privilegio de la infalibilidad, pronuncian los oráculos del Espíritu Santo y deciden las cuestiones de doctrina en último término como el mismo Jesucristo? — Son los que representan á la Iglesia universal, esto es, á toda la Iglesia docente: á saber: el Papa — y el cuerpo de los Obispos, unidos al Papa como á su cabeza. Pero como quiera que los Obispos pueden hallarse dispersos en sus diócesis ó reunidos en concilio, para dar una contestación completa y precisa, añadiremos:

Son infalibles, 1º. El Papa hablando *ex cátedra*; 2º. Los Obispos dispersos; pero unidos en comunión y fe con la Silla apostólica; 3º. los Obispos reunidos en concilio ecuménico bajo la autoridad del Papa.

Notemos aquí que no hay propiamente hablando, muchos oráculos infalibles, muchos tribunales supremos, como si el Papa y el Episcopado estuviesen separados é independientes uno de otro; porque el cuerpo episcopal y su cabeza se hallan tan inseparablemente unidos como la cabeza y los miembros en el

cuerpo humano. Ahora bien, esta unión supone no dos tribunales supremos sino un solo tribunal en dos estados diversos: el Papa solo, y el Papa con los Obispos. — Cuando el Papa lo juzga conveniente, define solo; cuando lo cree necesario y oportuno, convoca el concilio ecuménico.

20. El Papa no es propiamente infalible más que cuando habla *ex cátedra* ó desde lo alto de la Cátedra de San Pedro, como maestro y doctor universal de la Iglesia: es á saber, como lo explica el Concilio Vaticano: (1) *cuando ejerciendo el oficio de Pastor y Doctor de todos los cristianos, define en virtud de la suprema autoridad Apostólica, que una doctrina concerniente á la fe ó á las costumbres debe ser profesada por toda la Iglesia.* — Cuando el Soberano Pontífice enseña de una manera menos solemne y sin pronunciar definiciones rigurosas, por ejemplo, condenando simplemente ciertas doctrinas, sus enseñanzas exigen de los fieles un piadoso asentimiento que no pueden éstos rehusar sin incurrir en temeridad censurable; porque el Pastor supremo es Doctor de la Iglesia aun cuando no tenga intención de emplear en toda su plenitud la autoridad doctrinal que le ha sido confiada.

El papa
hablando
*ex cáte-
dra.*

La enseñanza unánime de los Obispos dispersos, tácita ó expresamente autorizada por el Papa, es infalible en materia de fe y de costumbres. Esta unanimidad se entiende en sentido moral y puede existir aun cuando algunos Obispos condenan la doctrina contraria. Un obispo en particular puede equivocarse y caer en herejía; la unión ó junta moral de los Obispos, constituyendo la Iglesia docente, goza de la espe-

Los
Obispos
dispersos.

(1) Const. *Pastor æternus*, cap. 4.

cial asistencia del Espíritu Santo para no enseñar error ninguno.

Concilio
ecuménico.

21. El Concilio *ecuménico* universal es la reunión general de todos los Obispos de la Cristiandad convocados por el Papa y presididos por él ó por sus delegados. — Esta augusta asamblea representa á la Iglesia docente, goza de la asistencia particular del Espíritu Santo, y todas sus *decisiones* en materia de fe y de moral, ratificadas por el Papa son oráculos infalibles de la verdad suprema. Todos los fieles deben someter á ellos su entendimiento, de suerte que quien no lo hiciere incurrirá en anatema naufragando en la fe y haciéndose acreedor á la eterna reprobación.

Cuéntanse desde los Apóstoles 19 concilios ecuménicos. Podrían contarse 20 si se calificase de tal el celebrado en Jerusalén 16 años después de la Ascensión del Salvador y presidido por el Apóstol San Pedro; empero la costumbre admitida lo incluye entre los concilios particulares. — Los ecuménicos más célebres son : el de Nicea en 325; el de Éfeso y el de Calcedonia en el siglo V^o; el cuarto de Letrán en 1215; el de Florencia en el siglo XV; el de Trento celebrado en el siglo siguiente contra los protestantes que fué el 18^o; por último, el 8 de Diciembre de 1869 vimos abrirse el décimonono en la Basílica del Vaticano bajo la presidencia de Pío IX.

Predica-
ción y
catecismo.

22. Los oráculos infalibles de la Iglesia ¿de qué modo se comunican á los fieles? — Las enseñanzas de los Papas y de los concilios son transmitidas y comunicadas á todos los fieles por los Obispos y los presbíteros por medio del catecismo y de la predicación. Estos medios, en cuanto reproducen fielmente

la enseñanza infalible venida de lo alto (1), están á su vez al abrigo de todo error, y los mismos fieles escuchando esta enseñanza no pueden equivocarse : escuchan á la Iglesia y al mismo Jesucristo : *Qui vos audit, me audit.*

(1) Lo que se produce por el hecho mismo de que el Obispo permanece en unión con el Papa, y los simples presbíteros con el Obispo.